



**AUTORIZACION DE VERIFICACION SANITARIA N° 000051-2024-GR.LAMB/GERESA-DESIP [515347474 - 2]**

Visto el Expediente N°515347474-0, la Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPRESS) Denominada **Razón Social "CORPORACIÓN LAMBAYEQUE S.A.C", Nombre Comercial: "CORPORACIÓN LAMBAYEQUE S.A.C"**, Registro Único del Contribuyente **RUC N°20605116231**, con Código Único de IPRESS **00029419**, mediante el cual solicita Verificación Sanitaria, con Horario de Atención de 10 horas (8:00 - 18:00), sin población asignada, Tipo: Sin internamiento, Clasificación: Centro Médico Especializado, Representante Legal : ALDO LUIS ANTONIO VALLE TAKAYAMA, DNI N° 73703392 y Director Médico: ALBERT MARANT PALMA LEYTON, con DNI 40194170, CMP N° 054507 , Dirección: Av. Felipe Santiago Salaverry N° 1410 ,Urb. Bancarios – Distrito Chiclayo – Provincia Chiclayo – Departamento Lambayeque. Donde el Equipo Operativo de Categorización de IPRESS, designado con **RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°000518-2023-GR.LAMB/GERESA-L [4584188 -5]**, realiza la Verificación Sanitaria, emitiendo conformidad en su INFORME TECNICO 000076-2024-GR.LAMB/GERESA-DESIP-MAFT [515347474 - 1] la IPRESS ha cumplido con la normatividad vigente según Unidad Productora de Servicios de Salud (UPSS).

**Cuya CLASIFICACION asignada se describe en los considerando: Unidad Productora de Servicios de Salud (UPSS) DE ATENCIÓN DIRECTA: UPSS CONSULTA EXTERNA,UPSS PATOLOGIA CLINICA, ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DIRECTA Y DE SOPORTE.**

**CONSIDERANDO:**

Que, según la Ley N° 26842, Ley General de Salud establece en su artículo 37º, que "los Establecimientos de Salud y los Servicios Médicos de Apoyo, cualquiera sea su naturaleza o su modalidad de gestión, deben cumplir los requisitos que disponen los reglamentos y normas técnicas que dicta la Autoridad de Salud de Nivel Nacional en relación a planta física, equipamiento, personal asistencial, sistemas de saneamiento y control de riesgos relacionados con los agentes ambientales físicos, químicos, biológicos y ergonómicos y demás que proceden atendiendo a la naturaleza y complejidad de los mismos. La Autoridad de Salud de nivel nacional o a quien ésta delegue, verificará periódicamente el cumplimiento de lo establecido en la presente disposición".

Que, con Decreto Supremo N° 013-2006-SA, de fecha 23 de junio de 2006, se aprueba el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo que establece las condiciones, requisitos y procedimientos para la operación y funcionamiento de los Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, orientados a garantizar la calidad de sus prestaciones, así como los mecanismos para la verificación, control y evaluación de su cumplimiento.

**SE RESUELVE:**

Expedir la **Verificación Sanitaria del Proceso de Categorización, a la IPRESS Razón Social "CORPORACIÓN LAMBAYEQUE S.A.C", Nombre Comercial: CORPORACIÓN LAMBAYEQUE S.A.C**, Registro Único del Contribuyente **RUC N° 20605116231**, con Código Único de IPRESS: **00029419**, Horario de Atención de 10 horas (8:00 - 18:00), sin población asignada, Tipo: Sin internamiento, Clasificación: **Centro Médico Especializado**, Representante Legal ALDO LUIS ANTONIO VALLE TAKAYAMA, DNI N° 73703392 y Director Médico:ALBERT MARANT PALMA LEYTON, con DNI 40194170, CMP N° 054507, Dirección:ALDO LUIS ANTONIO VALLE TAKAYAMA, DNI N° 73703392

Se autoriza para que brinde prestaciones en **UPSS DE ATENCIÓN DIRECTA-UPSS CONSULTA EXTERNA**: Consulta ambulatoria por Médico General, Atención Ambulatoria por Psicólogo. Sala procedimientos Psicosenométrico.

**UPSS ATENCIÓN DE SOPORTE - UPSS PATOLOGÍA CLÍNICA**: Pruebas rápidas de laboratorio clínico, toma de muestras biológicas. Procesamiento de Hematología, Microbiología y Bioquímica.



PERÚ



**AUTORIZACION DE VERIFICACION SANITARIA N° 000051-2024-GR.LAMB/GERESA-DESIP [515347474 - 2]**

**ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DIRECTA Y DE SOPORTE:** Actividad de Referencia y Contra referencia, Actividad de desinfección y esterilización, Actividad de salud ambiental, Actividad de Registros de Atención de Salud e Información.

La IPRESS deberá continuar el proceso de Categorización para que obtenga su Capacidad Resolutiva.

Dicho documento tendrá un período de vigencia de un (1) año: **JUNIO 2024 - JUNIO 2025.**

**Al gestionar su resolución de Categorización, la IPRESS tendrá como período de vigencia igual que éste.**

**Regístrese, Comuníquese y Publíquese.**

Firmado digitalmente  
LOURDES MARIBEL BENAVIDES VASQUEZ  
DIRECTOR EJECUTIVO DE SALUD INTEGRAL A LAS PERSONAS  
Fecha y hora de proceso: 26/06/2024 - 10:03:55

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*